



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PROREGION



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 072-2011-  
GR.CAJ/PROREGION

*"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"*

12 9 DIC 2011

Visto el Informe N° 111-2011-GR.CAJ/PROREGION/OA/UL/seg del Sub Jefe de Logística; el Informe N° 029-2011-GR.CAJ/PROREGION/OA del Jefe de la Oficina de Administración; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2009-GRCAJ-CR, el Gobierno Regional de Cajamarca, a través del Consejo Regional, creó la Unidad Orgánica Programas Regionales – PROREGIÓN, como organismo público ejecutor de la inversión regional que tendrá la condición de Unidad Ejecutora Presupuestal, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de Saneamiento, Transportes, Energía y otros de impacto regional;

Que, conforme el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, en tal sentido dicha labor es responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración, quien está obligado a efectuar un inventario anual de todos los bienes, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación;

Que, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 039-98/SBN y en los documentos de la referencia se propone como integrantes de la Comisión de inventario de bienes del activo fijo y de existencias para el período 2011 a las siguientes personas

- CPC Arístides Atilio Narro Miranda, quien preside
- CPC Segundo Rudecindo Calua Gamarra, miembro
- CPC Roberto Fredy Aliaga Díaz, miembro

Estando a lo dispuesto, con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, norma por la cual se crea PROREGION como organismo público ejecutor con autonomía técnica y administrativa; quien de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROREGION, aprobado por la Ordenanza Regional N° 005-2009-GR.CAJ-CR se constituye como la máxima instancia administrativa y de ejecución de PROREGION;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
PROREGION  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 072-2011-  
GR.CAJ/PROREGION



*"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la Comisión de inventario de bienes del activo fijo y de existencias para el período 2011, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

- CPC Arístides Atilio Narro Miranda, quien preside
- CPC Segundo Rudecindo Calua Gamarra, miembro
- CPC Roberto Fredy Aliaga Díaz, miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la notificación de la presente a cada uno de los miembros de la referida comisión para el cumplimiento de las labores encomendadas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



CPC. JOSÉ PANTA QUIROGA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROREGION  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

